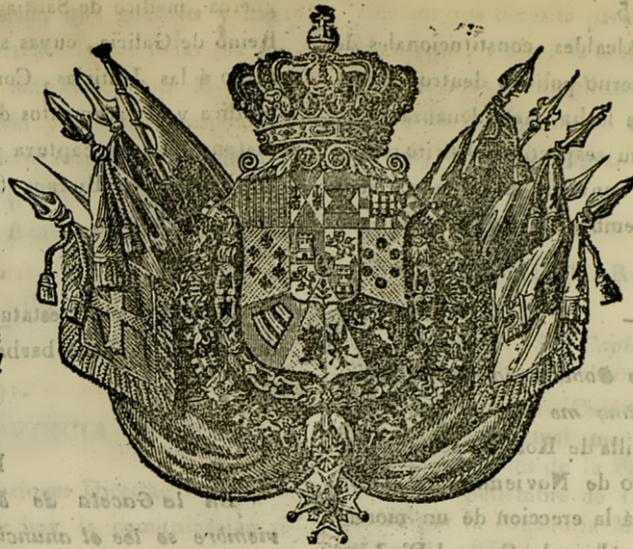


NUMERO

1250

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo.



MARTES
10 de Noviembre de
1846.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 696.

La Escma. Diputacion Provincial ha hecho la distribucion de los 480 hombres que han correspondido á esta Provincia en el reemplazo decretado por la ley de 4 de Octubre último, y ha acordado en su consecuencia que se proceda al sorteo de décimas segun lo dispuesto en la ordenanza de reemplazos, en los dias siguientes.

Dia 18 del actual. Se sortearán las de los pueblos de los Partidos de Burgos, Lerma, Aranda y Briviesca.

Dia 19. Las de los de Miranda, Belorado, Roa y Villarcayo.

Dia 20. Las de los de Salas de los Infantes, Castrogeriz, Sedano y Villadiego.

Esta operacion tendrá lugar publicamente en la Sala de Sesiones de la misma Diputacion, y para conocimiento de los pueblos é interesados se anuncia por el Boletin oficial para que los que gusten puedan concurrir á presenciarla.

No siendo posible que los Ayuntamientos puedan empezar la declaracion de Soldados el dia marcado en la Real orden de 21 de Octubre por no

tener en él todavía conocimiento del cupo de cada uno, he acordado prorogar el término concedido á este fin para el dia 22 del actual, en el que los Ayuntamientos darán principio al llamamiento y declaracion de Soldados y Suplentes. Burgos 9 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez

Núm. 693.

Circular.—Repetidas quejas se han dirigido á este Gobierno politico acerca del mal estado en que se hallan los caminos vecinales, de lo cual se siguen incalculables males á los viajeros y traganantes estropeando y perdiendo sus caballerias, carros y electos que constituyen su única riqueza, y cuando menos se les obliga á dar largos rodeos con el mezquino y siniestro fin de precisarles á pernoctar en ventas ó posadas distantes del camino recto. Si esto sucede ahora puede inferirse como estarán en la próxima estacion de las lluvias, y la necesidad que hay de precaver tamaños desastres. Al efecto he acordado se observe lo siguiente.

Art. 1.º Los Alcaldes constitucionales dispondrán inmediatamente y bajo su mas estrecha responsabilidad le composicion y reparacion de los caminos de su respectivo término, aplicando á este objeto las sumas designadas en los presupuestos.

Art. 2.º Donde no las hubiere ó no bastasen para costear las obras necesarias, se hará este servicio por adra de vecinos segun la costumbre generalmente introducida.

Art. 3.º Los Alcaldes en el preciso término de 15 dias darán parte á este Gobierno politico del cumplimiento de cuanto queda ordenado; si asi no lo hiciesen, ó transcurrido dicho término se recibiesen nuevas quejas sobre el particular, se exigirá á los Alcaldes respectivos la multa de diez ducados que se aplicarán á la composicion del mismo camino. Burgos 7 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 695.

Seccion de Gobierno.—Los Alcaldes constitucionales de la provincia remitiran á este Gobierno político dentro del término de 12 dias á contar desde la fecha, las ordenanzas municipales de todos los pueblos de su respectivo Distrito municipal, pues así lo he acordado por convenir así al mejor servicio público. Burgos 7 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 de Octubre último me dice lo que sigue.

No pudiendo realizarse en la villa de Roa el pensamiento aprobado por Reales órdenes de 20 de Noviembre de 1843 y 12 de Junio de 1844, relativo á la ereccion de un monumento á la memoria del bizarro y malogrado General D. Juan Martín Díez, el Empecinado, la Reina (Q. D. G.) en vista de lo manifestado por la Comision creada con este objeto por la primera citada resolucion, se ha servido acordar que este pensamiento se ejecute en esa Capital, poniéndose al efecto la Comision de acuerdo con el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y prestando V. S. su cooperacion para llevar á cabo el proyecto. De órden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad. Burgos 8 de Noviembre de 1846.
—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 690.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villalazara un joven llamado Ramon de Ruela natural del mismo; encargo á las autoridades de mi dependencia en esta provincia manifiesten á este Gobierno político si se encuentra en alguno de los pueblos de la misma, á cuyo fin se insertan las señas á continuacion. Burgos 6 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Señas.

Edad 12 años, pelo castaño, ojos azules y grandes, nariz regular, y cara abultada, con dos cicatrices en la cabeza.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de Rafael Navarro, cuyas señas son las siguientes.—Ha sido vecino de Redecilla del Camino, estatura como cinco pies y dos pulgadas, pelo negro, nariz larga aguileña, ojos grandes acastañados, barba cerrada, color acetrinado muy caído, sacó pasaporte en Ezcaray en 1.º de Agosto ultimo Burgos 6 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 689.

Habiendo desaparecido de esta Capital D. José Rica Fi-

gueroa, médico de Santiago, partido del mismo nombre, en el Reino de Galicia, cuyas señas á continuacion se espresan: encargo á las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil procedan inmediatamente á su captura y le remitan con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 6 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Señas.

Edad 26 años, estatura cumplida, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña barba cerrada, cara larga, color bueno.

Núm. 694.

En la Gaceta de Madrid núm. 4433 de 3 de Noviembre se lee el anuncio siguiente.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado núm. 3.º —Con fecha 30 de Agosto próximo publicó esta Direccion el siguiente anuncio.

Debiéndose formar una lista de las obras que han de servir de texto en las escuelas para la enseñanza de todas las materias que comprenden la instruccion primaria, elemental y superior, esta direccion invita á los autores de las que se consideren dignas de esta preferencia para que remitan dos ejemplares antes de 31 de Octubre próximo, en la inteligencia de que pasado ese dia se procederá á hacer un exámen detenido de todas las presentadas, y se incluirán en la lista en su lugar correspondiente las que resulten de mayor mérito.

Concluido el término, y advirtiendo que son pocos proporcionalmente los libros presentados, la direccion, con el deseo de que se reuna el mayor número posible y de evitar á los interesados todo perjuicio, ha determinado abrir nuevo plazo desde este dia hasta el último del corriente año, en cuya fecha se procederá á formar definitivamente la lista de obras de texto.

Lo que ha dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Burgos 6 de Noviembre de 1846.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 679.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 del actual me dice lo que sigue.—S. M. la Reina se ha servido mandar que se imprima, publique y circule la ley siguiente.—Doña Isabel 2.ª por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:—Artículo único. Se autoriza al Gobierno para seguir cobrando hasta fin del presente año las rentas y contribuciones públicas, y para invertir sus productos en los gastos del Estado, con sujecion á la ley de 23 de Mayo de 1845, y rebajas hechas en ellas por Reales decretos y órdenes posteriores. Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiás-

ticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Y en cumplimiento de lo mandado por S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Burgos 31 de Octubre de 1846.—Santiago de la Azuela.—Insértese, Muñoz y Lopez.

Núm. 591.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Administración de Contribuciones Directas de esta provincia me ha dirigido con fecha de hoy la comunicacion siguiente.

Para que se verifique la cobranza de las Contribuciones directas de la provincia en los plazos que marca la Real orden de 23 de Mayo de este año, y para que con sus productos pueda hacer frente á las necesidades del Tesoro, me dirijo á V. S. por que si bien sé que esta Intendencia no habrá podido menos de anticiparse á preparar una escitacion á los pueblos, esta Administración no puede olvidar á la Capital en donde el importe de las citadas contribuciones figuran en mucho para cubrir aquellas necesidades.—Vencido el plazo para el pago de la Contribucion Territorial y 4.º trimestre de este año el dia 1.º del corriente mes, está el contribuyente en la obligacion de satisfacer su cuota, para lo que se le concede hasta el 5 del mismo, si quiere evitar la conminacion de recargo cuya providencia puede darse al siguiente dia 6; y como con respecto a los contribuyentes de esta Capital pudiera achacarse despues que la falta de aviso ó inteligencia les ocasionaba los disgustos que traen consigo las medidas coercitivas, es necesario que se les haga entender que transcurrido el término de 3.º dia desde el en que se pasen las papeletas respectivas, los contribuyentes que no paguen su contribucion quedan conminados con el recargo de cuatro mrs. por cada real ademas de los procedimientos subcesivos á que dá lugar su morosidad.

Ageno de mis sentimientos el seguir los antiguos medios de apremios para hacer efectivos los débitos de la Hacienda pública, como lo he acreditado reduciéndolos casi á la nulidad en el tiempo que me hallo de jefe de ella en esta Provincia, no aspiro á otra cosa que á extinguirlos de raiz; y asi me lo prometo confiado en que los pueblos y contribuyentes coadyuvarán á ello prestándose dóciles en el pago de sus descubiertos al vencimiento de las épocas designadas. Constante en este principio, me he dirigido á los mismos en distintas ocasiones, y si bien he obtenido de muchos los resultados mas satisfactorios, no todos se han convencido de que las medidas coercitivas, sobre obligarles á la satisfaccion de sus cuotas, les causan las vejaciones y ruina que deben evitarse. Con este objeto he creido conveniente insertar en el Boletín oficial la anterior comunicacion, y espero que los contribuyentes de esta Capital por contribuciones directas, convencidos de su propio interés é imitando á los demas pueblos de la Provincia, contribuirán á proporcionar al Tesoro los

recursos que necesita para cubrir las muchas obligaciones que le cercan, y á mí la ocasion de haber correspondido á mis ofrecimientos y cumplido con mis deberes sin gravarles. Burgos 5 de Noviembre de 1846.—Santiago de la Azuela.—Insértese, Muñoz y Lopez.

GGBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE BURGOS.

El Escmo. Sr. Capitan General de este Ejército con fecha 31 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

El Escmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.—Escmo. Sr.—La clase de retirados de la Provincia de Valladolid benefició en el mes de Setiembre de 1844 diferentes cartas de pago expedidas por la Pagaduria Militar de este Distrito á su favor en el año de 1836 las cuales no pudieron hacerse efectivas, dando por resultado su producto líquido un 29 por 100, ó sea el quebranto del 71 tambien por 100; y restando de distribuirse á este respecto la cantidad de 2822 rs. 30 mrs. correspondiente á los 9754 rs. 14 mrs. que tienen consignados y manifiestan las cuatro relaciones que incluyo firmadas por el Teniente retirado en Valladolid D. Julian Cambronero, en cuyo poder obra aquella suma y sin que hasta ahora haya sido posible averiguar el paradero de los interesados contenidos en aquellas ó sus herederos en el caso de haber fallecido, he creido conveniente remitirlas á V. E. con el objeto de que tenga la bondad de mandarlas insertar en los Boletines oficiales de las cuatro provincias civiles de que se compone el distrito de su digno cargo para que por este medio pueda llegar á noticia de los que se crean con derecho á la percepcion de las cantidades que les pertenezcan, cuya circunstancia deberán legitimar con documentos justificantes.—Lo traslado á V. S. con inclusion de la relacion que se hace mérito para que en esta Provincia tenga efecto lo que se solicita en el inserto que antecede.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia acompañando la relacion nominal á que se refiere el preinserto oficio á fin de que llegue á noticia y conocimiento de los individuos que se hallan comprendidos en la misma para los fines que le convengan. Burgos 6 de Noviembre de 1846.—P. I. D. S. G. G.—El Coronel efectivo Mayor, José Maria Peiron.

Relacion de los Señores Oficiales é individuos de tropa retirados en la Provincia de Valladolid, á quienes les corresponden percibir de las cartas de pago beneficiadas las cantidades que á cada uno se detallan á cuenta de los haberes que tenian devengados en el año de 1836 y de cuya cantidad que se les marca, solo recibirán líquido al respecto de 29 por 100 que es el precio en que se beneficiaron las referidas cartas de pago.

Clases	Nombres	Cantidades que tienen consignadas.	Rs. vn.
Capitan...	D. Bartolome Salvador		545 33
Idem.....	D. Pedro Hernando		248 12
Teniente...	D. Pedro Juncal		835 4
Subteniente	D. Marcelino Garcia		176 30
Cirujano...	D. Francisco Rivera		232 26

ANUNCIOS.

Núm. 602.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. DISTRITO DE MADRID.

Destinado el Ingeniero D. Carlos Maria Castro exclusivamente á las obras del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, queda desde 1.º del mes de Noviembre próximo venidero relevado del cuidado y conservacion de la Carretera de Irun y reemplazado en este encargo por el Ingeniero 1.º D. Eugenio Barron.—Y lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 27 de Octubre de 1846.—Pedro Cortijo.

Núm. 672.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 1.º de Noviembre de 1846.

Rs.

Han ingresado en este dia. 620
Se han devuelto á solicitud de interesados.

El Director de Semana, Gerónimo de Zuvizarreta.—Insertese, Muñoz y Lopez.

Está vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sedano con la dotacion de 1500 rs. vn. Los que quieran mostrarse aspirantes á ella pueden dirijir sus solicitudes al presidente del mismo Ayuntamiento en el término de 15 dias.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Paules del Agua, Partido de Lerma, su dotacion consiste en 40 fanegas de trigo, cobradas en San Miguel de Setiembre, seis carros de leña, y libre de contribuciones.

Los memoriales se dirijirán á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes contado desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial.

En la villa de Pampliega está vacante el puesto de granjeria, los que deseen enterarse de las condiciones, pueden presentarse á los Sres. de Ayuntamiento de dicha villa, que informarán.

En el dia 2º del presente mes se verificará el primer remate de carruages y bagages del Canton de la villa de Barbadillo del Mercado, bajo las condiciones que se manifestarán á los licitadores, y el 2.º y último el 13 de Diciembre siguiente.

Habiendo de pasar á Ultramar D. Gabriel Diez, natural del pueblo de Turzo, hijo de D. Juan y Doña Antonia Bárcena, vecinos del mismo pueblo, previos todos los requisitos necesarios, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio en cumplimiento de superiores disposiciones, manifestando tambien que está sujeto al reemplazo del ejército del año de 1845 y del actual por hallarse en edad de 18 á 19 años. Turzo 6 de Noviembre de 1846.—Julian Diez.

Sargentos, Cabos y Soldados.

D. Julian Rodriguez	554	20
Antonio Garcia	309	6
D. José Blanco	288	
Audres Prieto	225	20
Tomas Imbero	282	20
Juan Martin	240	
D. Miguel Ribares	240	
Antonio Rodriguez	240	
Juan Betolaza	240	
Antonio Arnes	240	
Agustin Gonzalez	165	8
Manuel Reyes	192	
José Garcia	192	
Bautista Domenech	192	
Diego Paz	192	
Francisco Morenate	140	24
Francisco Mozo	190	8
Francisco San José	108	10
Manuel Lucas	89	10
Lorenzo del Villar.	85	20
José Prieto	72	2
Pedro Nicolas	68	9
Antonio Alvarez	71	22
Cayetano Lopez	79	2
Lucas Martin	66	
Miguel Alonso	67	20
José Sinobas	63	8
Juan Guzman	95	4
Santiago Pinar	63	8
Pedro Aparicio	101	3
Froilan Villacorta	88	
Toribio Fernandez	22	
Julian Teidos	22	
Manuel Dominguez	22	
Manuel Prieto	22	
Agustin Miñambres	22	
Angel Cid	22	
José Fernandez	22	
Santiago Fernandez	22	
José Martin	18	29
Carlos Grande	22	
José Barraller	24	20
Narciso Alonso	22	
Ramon Pobo	22	
Agustin Rodriguez	22	
Agustia Parada	22	
Francisco Sebé	22	
Juan Gonzalez	24	20
Serapio Alonso	22	
José Pelaez	31	24
Andres Uriseña	41	14
D. Benito Rodriguez	254	4
Salvador Torne	230	20
Francisco Molano	211	26
Juan Garcia	211	26
Fernando Ungidos	159	5
Alonso Perez	169	14
Carlos Esteban	169	14
Juan Fernandez	169	14
Blas Alonso	88	24
Santiago Martinez	60	29
Pio Diaz	83	4
Jacinto Arranz	58	8
Francisco Negro	49	8
Diego Torres	58	8

Total 9734 14

Valladolid 17 de Octubre de 1846.—Julian Cambronero.
—Es copia.—Peiron.